



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de febrero de 2025

Acta N°1

Res. N° 39/025

Exp. N°2024-25-1-003229

PAEMFE/AdqyJur/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5028/2024 para la adquisición de equipamiento gastronómico industrial para equipar las obras del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) correspondientes al Liceo Achar, Liceo N°6 de Tacuarembó, Liceo N°3 de Solymar, Escuela Técnica Barros Blancos y Escuela Técnica Ciudad del Plata;

RESULTANDO: I) que de fs. 2 a 5 de obrados luce la solicitud de la Unidad de Infraestructura con fecha 20 de agosto de 2024 para iniciar la presente contratación;

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa de fs. 6 a 7 que la presente adquisición será afectada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

III) que con fecha 03 de octubre de 2024 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación, aprobando el pliego de bases y condiciones del llamado;

IV) que con fecha 4 de octubre de 2024 se invitó a 6 empresas del ramo y se publicó la invitación en la página de Compras Estatales (ARCE), como surge de fs. 38 a 41;

V) que con fecha 15 de octubre de 2024 se realizó el Acto de Apertura de ofertas, el cual luce a fs. 42 donde consta que se presentaron 6 oferentes que corresponden a las siguientes empresas: BARBADOS S.A., BIDALCOR S.A., MENASOL S.A., SANQUILCO S.A., SERVIM S.R.L. y SONIBEL S.A.;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe primario de la Unidad de Infraestructura de fecha 24 de octubre de 2024 que luce de fs. 103 a 105 y al informe complementario de la misma unidad de fecha 26 de noviembre de 2024 que luce a fs. 122, todas las ofertas presentadas son válidas y cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones en alguno de los ítems licitados, a excepción de la empresa BIDALCOR S.A. respecto del ítem 4, de la empresa MENASOL S.A. respecto del ítem 2 opción 2, de la empresa SANQUILCO S.A. respecto de los ítems 4 e ítem 7 y de la empresa SERVIM S.R.L respecto del ítem 7;

II) que con fecha 02 de diciembre de 2024 de fs.129 a 130 luce el informe de la Unidad Financiero Contable del Programa;

III) que con fecha 02 de diciembre de 2024 a fs. 132 se realizó el informe de disponibilidad N°36/2025 por un monto de \$ 1.640.697 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y siete) con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

V) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

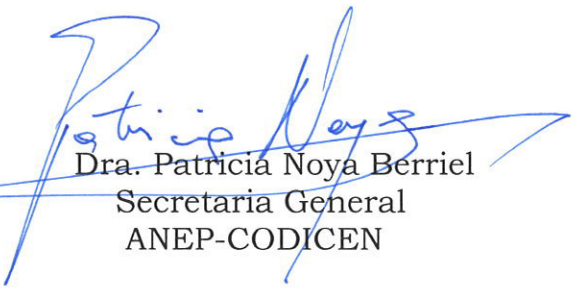
1) Adjudicar la comparación de precios N°5028/2024 para la adquisición de equipamiento gastronómico industrial para equipar las obras de los centros educativos del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa a las siguientes empresas: SERVIM S.R.L por un monto de \$ 204.822 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil ochocientos veintidós) impuestos incluidos, MENASOL S.A por un monto de \$ 858.782 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos) impuestos incluidos, BIDALCOR S.A por un monto de \$ 200.910 (pesos uruguayos doscientos mil novecientos diez) impuestos incluidos y a SONIBEL S.A por un monto de \$ 376.183 (pesos uruguayos trescientos setenta y seis mil ciento ochenta y tres) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

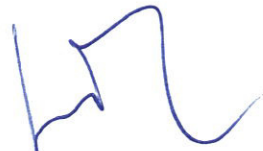
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP-CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP – CODICEN